



INSTITUTO ELECTORAL
Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE YUCATÁN

Plan de Trabajo 2024

COMISIÓN PERMANENTE
DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA

INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN

Con fecha 14 de octubre de 2024, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, mediante el acuerdo C.G.-124/2024 aprobó modificar la integración de la Comisión Permanente de Participación Ciudadana, para quedar como sigue:



ABGDA. EMMA JANICE PÉREZ VALLE

PRESIDENTA



MTRO. ALBERTO RIVAS MENDOZA

INTEGRANTE



MTRO. CARLOS ALBRTO DZIB PECH

INTEGRANTE



LIC. DANNY ISRAEL OCH GÓNGORA

SECRETARIO TÉCNICO

Contenido.

INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN	2
Glosario.....	4
INTRODUCCIÓN	5
Obligaciones y atribuciones de la Comisión Permanente de Participación Ciudadana.	6
I. Del Catálogo de Políticas Públicas y Actos Gubernamentales Trascendentales 2025.	7
1.1. Notificación de la obligación de presentar el Catálogo Preliminar de Políticas Públicas y Actos Gubernamentales Trascendentales 2025 y la Agenda Legislativa.	7
1.2. Acercamiento con los Ayuntamientos con la finalidad de proporcionar la información necesaria para la elaboración del Catálogo Preliminar de Políticas Públicas y Actos Gubernamentales Trascendentales 2025.	7
1.3 Integración del Catálogo Preliminar de Políticas Públicas y Actos Gubernamentales Trascendentales y la Agenda Legislativa.	8
1.4 Dictaminación del Catálogo 2025.....	9
III. Cronograma de actividades supervisadas por la Comisión Permanente de Participación Ciudadana.	10
IV. Aprobación del Plan de Trabajo 2024.	11



Glosario.

Bases: Bases para el desarrollo de las etapas preliminar y previa del Plebiscito.

CG: Consejo General del Instituto.

Comisión: la Comisión Permanente de Participación Ciudadana.

Dirección: la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y de Participación Ciudadana.

Estado: el Estado de Yucatán.

Instituto: el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán.

Ley: Ley de Participación Ciudadana que regula el Plebiscito, Referéndum y la Iniciativa Popular en el Estado de Yucatán.

Reglamento: Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán.

Catálogo: el Catálogo de Políticas Públicas y Actos Gubernamentales Trascendentales.



INTRODUCCIÓN

Las actividades proyectadas en el presente Plan de Trabajo están encaminadas a fortalecer los mecanismos de participación ciudadana contemplados en la Ley de la materia, implementando las estrategias que han dado buenos resultados en años anteriores para encaminar el logro de los objetivos, como las relacionadas con la presentación de los Catálogos Preliminares de Políticas Públicas y Actos Gubernamentales Trascendentales y la Agenda Legislativa, por parte de los sujetos obligados, así como la realización de actividades dirigidas a la generación de los espacios pertinentes con actores clave que permitan impulsar el plebiscito, el referéndum y la iniciativa popular como instrumentos jurídicos con los que cuenta la ciudadanía yucateca para participar directa y activamente en los asuntos públicos de trascendencia social.

La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y de Participación Ciudadana, será el área encargada de desplegar la logística necesaria para la ejecución del presente Plan de Trabajo.

Obligaciones y atribuciones de la Comisión Permanente de Participación Ciudadana.

De conformidad con el artículo 10, sección primera del Capítulo II del Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, se enuncian las obligaciones y atribuciones de la Comisión Permanente de Participación Ciudadana:

1. Emitir el dictamen del catálogo definitivo de actos y políticas trascendentales, para someterlo a consideración del Consejo General.
2. Dictaminar sobre la admisión o desechamiento de la solicitud de mecanismos de participación ciudadana presentados ante el Instituto.
3. Supervisar las acciones de difusión de las obligaciones y derechos contenidos en la Ley de Participación Ciudadana, ante autoridades, ciudadanía y demás entes públicos.
4. Atender y encauzar las cuestiones incidentales y de trámite que se presenten durante el desarrollo de los procedimientos de participación ciudadana, una vez admitidos estos.
5. Fijar sus procedimientos y normas de trabajo.
6. Coadyuvar al Consejo General en la promoción de los procesos de participación ciudadana.
7. Supervisar las acciones de asesoría a las autoridades responsables de los actos y políticas trascendentales.
8. Coadyuvar con el Consejo General en los procesos de plebiscito, referéndum e iniciativa popular.
9. Las demás que le confiera la normatividad aplicable en la materia y el Consejo General.



PLAN DE TRABAJO 2024.

Octubre- Diciembre.

**Comisión
Permanente de
Participación
Ciudadana.**



I. Del Catálogo de Políticas Públicas y Actos Gubernamentales Trascendentales 2025.

En este apartado se plasman todas las actividades que se llevarán a cabo para la emisión del Catálogo en enero de 2025, conforme lo estipula la Ley de la materia.

1.1. Notificación de la obligación de presentar el Catálogo Preliminar de Políticas Públicas y Actos Gubernamentales Trascendentales 2025 y la Agenda Legislativa.

Para la realización de esta actividad, la Dirección implementará la logística requerida para que, de octubre a noviembre de 2024, se efectúen los trabajos de notificación a los 106 Ayuntamientos del Estado, así como al Ejecutivo del Estado y al Congreso del Estado, a fin de hacer de conocimiento de dichas autoridades, la obligación de presentar al Instituto el Catálogo de Políticas Públicas y Actos Gubernamentales Trascendentales, así como la Agenda Legislativa, a más tardar el 25 de noviembre de año en curso, de conformidad en el artículo 28 de la Ley.

1.2. Acercamiento con los Ayuntamientos con la finalidad de proporcionar la información necesaria para la elaboración del Catálogo Preliminar de Políticas Públicas y Actos Gubernamentales Trascendentales 2025.

Como actividad complementaria a la notificación de la obligación de cumplir en tiempo y forma con el envío del listado de obras y acciones preclasificadas, personal de la Dirección gestionará con cada Ayuntamiento una fecha para, en su caso, la impartición de una plática informativa en la que se explicará la

naturaleza jurídica de su obligación, la importancia del cumplimiento a la normativa, pero, sobre todo, la trascendencia de poner a disposición de la ciudadanía yucateca, de manera anticipada a su ejecución, las obras y actos de gobierno que serán ejecutadas en la administración del año 2025.

Las pláticas que, en su caso, se impartan se efectuarán con un lenguaje incluyente, fluido, sencillo y ciudadano y, a través de ellas, las autoridades conocerán la estructura del Catálogo y serán orientadas acerca de la elaboración de este.

Se estima que el periodo para la impartición de pláticas sea durante los meses de octubre y noviembre de 2024, y de igual manera se brindará un seguimiento puntual a fin de resolver las dudas que, en su caso tengan los sujetos obligados hasta la fecha de vencimiento del plazo para el cumplimiento en la presentación del Catálogo y la Agenda Legislativa.

1.3 Integración del Catálogo Preliminar de Políticas Públicas y Actos Gubernamentales Trascendentales y la Agenda Legislativa.

Para esta actividad, personal de la Dirección será el encargado de llevar a cabo en el mes de noviembre de 2024, la integración de los listados presentados por los sujetos obligados y generar un solo documento, que será publicitado en la primera semana de diciembre del año en curso, de conformidad con la fracción IV del artículo 13 de la Ley.

1.4 Dictaminación del Catálogo 2025.

Conforme las atribuciones de esta Comisión, se emitirá el dictamen que contenga el Catálogo Definitivo, de conformidad con la fracción II del artículo 13 de la Ley, aplicando los criterios aprobados por la Comisión en sesión de fecha 06 de diciembre de 2021, y observando lo dispuesto en las Bases para el desarrollo de las etapas preliminar y previa del Plebiscito aprobadas mediante Acuerdo C.G. 034/2022, con el fin de ser presentado al Consejo General. Para lo anterior, con fundamento en el artículo 14 fracción XV del Reglamento, la Secretaría Técnica presentará un anteproyecto.

Con el fin de poner a disposición del Consejo General información clara y precisa para el cumplimiento de la obligación que tiene conforme la fracción II del artículo 13 de la Ley, la Comisión dará seguimiento a las actividades que sean necesarias, esto conforme a la normativa aplicable.

Este insumo será estudiado y revisado por el Consejo General para que, de ser aprobado, sea publicado como Catálogo definitivo en el mes de enero de 2025.

Several handwritten signatures in blue ink, including a large, stylized signature and several smaller ones.

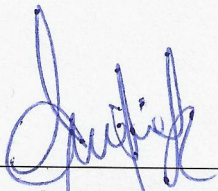


III. Cronograma de actividades supervisadas por la Comisión Permanente de Participación Ciudadana.



IV. Aprobación del Plan de Trabajo 2024.

El presente Plan de Trabajo es aprobado por unanimidad de votos de la Consejera y Consejeros integrantes de la Comisión Permanente de Participación Ciudadana, Aboga. Emma Janice Pérez Valle, Consejera Presidenta de la Comisión; Mtro. Alberto Rivas Mendoza, Consejero Electoral integrante de la Comisión; y Mtro. Carlos Alberto Dzib Pech, Consejero Electoral integrante de la Comisión, en sesión de fecha 25 de octubre de 2024.



Abg. Emma Janice Pérez Valle.
Consejera Electoral y Presidenta de la Comisión
Permanente de Participación Ciudadana.



Mtro. Alberto Rivas Mendoza
Consejero Electoral e Integrante de la Comisión
Permanente de Participación Ciudadana.



Mtro. Carlos Alberto Dzib Pech.
Consejero Electoral e Integrante de la Comisión
Permanente de Participación Ciudadana.



Lic. Danny Israel Och Góngora.
Secretario Técnico de la Comisión Permanente de
Participación Ciudadana.

